FICHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE APROBACIÓN

PROYECTOS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEPARTAMENTO DEL META

Nombre del proyecto:				**Código BPIN:**	2023005500285
Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar para Externos y servicio de alimentación para residencias escolares a través del suministro de raciones alimentarias en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta					
Fecha de revisión	7/09/23	**Revisión No.:**	2	**Revisado por:**	Maria Paula Castaño Villamil

1. Información general

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP-SGR			**Si:**		**No:**		**Parcialmente:**
Departamento:	Meta			**Municipio(s):**			
Instancia de aprobación:		**Entidad Territorial:**	X	**Regional:**		**Paz**	**Ctel**
Sector:	EDUCACION			**Otro sector:**			
Plazo de Ejecución del Proyecto (en meses):		**Ejecución Física**	1	**Ejecución Financiera**	1	**Fase:**	III
Proyecto con Vigencia Futura Presupuestal:		**SI**		**NO**	X	**Proyecto IES**	
Valor total regalías:	$ 11.398.010.762			**Valor total del proyecto:**	#¡REF!		
Valor regalías:	$ 11.398.010.762			**Fuente:**	ASIGNACIONES DIRECTAS - META	**Vigencia Presupuestal:**	2023-2024
Valor regalías:	$ -			**Fuente:**	-	**Vigencia Presupuestal:**	
Otras fuentes:	$ -			**Fuente:**	-	**Vigencia Presupuestal:**	

CAPITULO INDEPENDIENTE "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" - HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023

		El proyecto esta incluido en el Capitulo Independiente:
Si:	X	**Sector:** EDUCACIÓN **Programa:** 2201 – Programa 1. Hagamos Grande Al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente **Componentes constitutivos del programa:** Con cobertura y equidad en la educación preescolar, básica y media hacemos grande al Meta **Iniciativa del capitulo independiente:** Administración del Programa de Alimentación Escolar para estudiantes externos y servicio de alimentación para residencias escolares a través del suministro de raciones alimentarias, como estrategia de permanencia con acceso en el sector educativo oficial en los 28 municipios del departamento del Meta.
No:		
Metas PDD 2020-2023:		Garantizar anualmente la atención integral a los 5.061 estudiantes en el servicio de residencia escolar como estrategia de acceso y permanencia al sistema educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Suministrar anualmente complementos alimentarios para garantizar el Programa de Alimentación Escolar PAE como estrategia de permanencia en condiciones de equidad, eficiencia, calidad y acceso a 65.968 estudiantes del sector oficial.

REVISIÓN METODOLOGICA - MGA

Módulo de identificación del problema o necesidad - MGA

DESCRIPCIÓN DE CAPITULOS DE LA MGA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Contribución a la política pública			
Plan de Desarrollo Nacional (periodo) . Estrategia transversal, Linea, programa.	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** Plan. (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Estrategia Transversal: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social. Pilar: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad Camlizadon: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. **Acorde**
Plan de desarrollo Departamental o Sectorial (periodo) Estrategia, programa.	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** PDD: "HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023 Estrategia: HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL Programa: Hagamos Grande Al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente. **Acorde**
Plan de desarrollo Distrital o Municipal (periodo), Programa, Estrategia, programa.	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** No aplica. Proyecto dirigido a 28 municipios no certificados, por tanto no es de competencial territorial municipal. **Acorde**
2. Identificación y descripción del problema.			
Problema central.	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** "Bajos niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que asisten a los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta". **Acorde**
			Rev. 1 (05/09/2023): " El departamento del Meta presentanto en los periodos recientes tasas sostenidas de deserción escolar intranual; lo que impacta directamente en el desempeño del sector educativo, las trayectorias educativas, difultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de losestudiantes que abandonan el sistema y que se ven enfrentados a riesgos asociados a la falta de escolarización, tales como embarazos adolescentes, reclutamiento por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley, consumo de sustancias psicoactivas, vinculación con actividades delictivas y de crimen organizado, entre otros. Uno de los aspectos que explican el comportamiento de la deserción escolar en el Departamento, es la falta de capacidad técnica de sus equipos para adelantar la prestación del servicio de alimentación escolar, sumada a una insuficiente identificación de necesidades de apoyo con la entrega de complementos alimentario para la población matriculada en los establecimientos educativos oficiales. Esta situación impacta directamente en el acceso de los estudiantes oficiales a una alimentación balanceada que les permita continuar sin interrupción con su ciclo de estudios, y tratar de garantizar las trayectorias educativas de la población escolar".

4

Descripción de la situación existente.	x		**COMPLEMENTAR:** El departamento del Meta **ha** presentado en los periodos recientes tasas sostenidas de deserción escolar intranual, lo que impacta directamente en el desarrollo del sector educativo, las trayectorias educativas, dificultando el acceso a la educación superior y al mercado laboral formal. Esta situación amenaza con profundizar las condiciones de pobreza y las dificultades para la generación de ingresos de los estudiantes que abandonan el sistema y que se ven enfrentados a riesgos asociados a la falta de escolarización, tales como embarazos adolescentes, reclutamiento por parte de Grupos Armados al Margen de la Ley, consumo de sustancias psicoactivas, vinculación con actividades delictivas y de crimen organizado, entre otros. Uno de los aspectos que explican el comportamiento de la deserción escolar en el Departamento, es la falta de capacidad técnica de sus equipos **(la administracion departamental carece de un equipo interdisciplinario adscrito al PAE)** para adelantar la prestación del servicio de alimentación escolar, sumada a una insuficiente identificación de necesidades de apoyo con la entrega de complementos alimentario para la población matriculada en los establecimientos educativos oficiales y **las dificultades de** índole tecnico y administrativo que **dificultan la prestación del servicio de alimentacion escolar de manera ininterrumpida .** Esta situación impacta directamente en el acceso de los estudiantes oficiales a una alimentación balanceada que les permita continuar sin interrupción con su ciclo de estudios, y tratar de garantizar las trayectorias educativas de la población escolar. Con observaciones. **Rev. 2 (09/07/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde.**
Magnitud actual (mencionar indicador de referencia de la magnitud).	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** "El índice de deserción para la vigencia 2021 en el departamento del Meta a corte de abril de 2023 es del 4,90 %". **Acorde.**
Causas que generan el problema:			
Causas Directas	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** "1. Bajo acceso a complementos alimentarios de calidad". **Acorde**
Causas Indirectas	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** 1.1 Deficiente identificación de necesidades de complementos alimentarios en los establecimientos educativos oficiales 1.2 Baja disponibilidad de insumos alimentarios en los establecimientos educativos oficiales. 1.3 Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar. Para la causa directa 1.3 Baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar, complementar: 1.3 Baja capacidad técnica de la entidad territorial **para garantizar continuidad en la prestacion del** servicio de alimentación escolar. Con observaciones. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde.**
Efectos generados por el problema:			
Efectos directos	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** 1. Disminución en la cobertura educativa en el departamento del Meta 2. Aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolarización. **Acorde.**
Efectos indirectos	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** 1.1 Bajo nivel de competitividad educativa 1.2 Limitados condiciones de la población para la generación de ingresos 2.3 Dificultad para acceder al mercado laboral. 2.4 Dificultad para acceder a la educación superior. **Acorde**
3. Análisis de participantes.			
Participantes	x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Se identifican los siguientes participantes: Nacional: Ministerio Educación Nacional - Gestión General con rol Cooperante (completar redaccion de Intereses y expectativas) . Departamental - Meta con rol cooperante. Otro- Docentes, directivos y personal de las Instituciones Educativas en calidad de cooperante, Otro- Asociación de Padres de Familia en calidad de cooperante. Otro - Niñas, niñas y adolescentes en calidad de beneficiarie (retirar la palabra Entidad que esta precediendo "Entidad: Niños, niñas y adolescentes." Con observaciones. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde**
Análisis de los participantes	x		Rev. 1 (05/09/2023) La formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta, "HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023 Se orientó bajo los principios de participación activa de la comunidad y el contacto directo con las personas. En cumplimiento de este principio se diseñaron procedimientos e instancias de concertación que garantizaron la participación efectiva de todos los sectores de la población del Departamento con el fin de documentar sus problemas y propuestas. **La Secretaria de educación del Meta realizo proceso de elaboración de proyecto radicado en el mes de junio ante la oficina de planeación departamental con recursos de la bolsa** común, para la ejecución del PAE vigencia 2023 tomando como base la cobertura de atención a cargo del departamento de la vigencia anterior con corte de marzo/de anexo SA de mayo, con la cual se trabajó la totalidad de proyectos de la dependencia. Paralelamente se realizó proceso de solicitud a las entidades territoriales no certificadas de los 28 municipios del departamento del Meta que en cumplimiento al proceso de articulación y bolsa común de recursos establecido en resolución N° 335 de 2021, se suscribiera el acuerdo entre las partes donde se establecera las condiciones de ejecución del PAE departamental y municipal para no incurrir en duplicidad en la prestación del servicio y aunar esfuerzos para ampliar cobertura de atención con el suministro de un complemento alimentario a la población escolar matriculada oficialmente. Una vez revisada y culminado el proceso de concertación con los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, la administracion departamental procedio a establecer y validar la cobertura de atención definida del PAE Departamental a ejecutar para la vigencia 2023. Se hace claridad que los establecimientos educativos no priorizados por el departamento del Meta, fueron priorizados por las entidades territoriales no certificadas (municipios) del departamento en cumplimiento al Decreto N°1852 de 2015 y Resolución N° 335 de 2021 emitidos por la UAPA donde se establece la articulación para la ejecución del PAE y la conformación de bolsa comun de recursos. En reunión con los directivos docentes se dieron a conocer la poblacion beneficiada, la normatividad y los tipos de raciones con los que se pretende atender a la población escolar con el presente proyecto. Se requiere actualizar el mes de presentacion del proyecto ante planeacion departamental, si corresponde. Con observaciones. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde**
4. Población afectada y objetivo del problema			
Número de personas afectadas	x		Rev. 1 (05/09/2023): 56.078 correspondiente al total de la población estudiantil en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. **Acorde**
Fuente de información	x		Rev. 1 (05/09/2023): Sistema Integrado de Matrícula SIMAT corte mayo de 2023. **Acorde.**
Número de personas objetivo	x		Rev. 1 (05/09/2023): 61.590 correspondiente al total de la población estudiantil a atender en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. **Acorde**
Fuente de información	x		Rev. 1 (05/09/2023): Sistema Integrado de Matrícula SIMAT corte mayo de 2023. **Acorde.**
Localización de la población	x		Rev. 1 (05/09/2023): 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META: Acacías, Barranca De Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos De Guaroa, San Juan De Arama, San Juanito, San Martín, Uribe, Vista Hermosa. **Acorde.**
Caracteristicas demográficas de la poblacion objetivo	x		Rev. 1 (05/09/2023): Desagregado adecuadamente en genero, grupos etnicos (6061), grupo etareo y poblacion vulnerable (41.720). **Acorde.**
Fuente de información	x		Rev. 1 (05/09/2023): Sistema Integrado de Matrícula SIMAT corte mayo de 2023. **Acorde.**
5. Objetivos			

Objetivo general - propósito	x		**Rev. 1 (05/09/2023):** "Aumentar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica que acceden a los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta". Se sugiere complementar indicando: "Aumentar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la jornada académica garantizando la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta". Con observaciones. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde**
Indicadores para medir el objetivo general	x		Rev. 1 (05/09/2023) : Tasa de deserción escolar intraanual: 4.48%. Niños, niñas y adolescentes beneficiados con el servicios de Alimentación escolar: 81.860.**Acorde.**
Objetivos específicos	x		**Rev. 1 (05/09/2023)** -"Mejorar el acceso a complementos alimentarios de calidad". Complementar: Mejorar el acceso a complementos alimentarios de calidad y con continuidad". -"Suministrar complementos alimentarios de acuerdo a la identificación satisfactoria de necesidades en losestablecimientos educativos de los 28 municipios no certificados." -"Disponer de los recursos existentes para suministrar complementos alimentos alimentarios en losestablecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados departamento del Meta", Complementar: "Disponer de los recursos existentes para suministrar complementos alimentos alimentarios en los establecimientos educativos oficiales de los 28 municipios no certificados departamento del Meta garantizando la continuidad en la prestación del servicio". -Fortalecer la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentacion escolar", Complementar: "Fortalecer la capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar de manera ininterrumpida". Con observaciones. Rev. 1 (07/09/2023) Se acogen observaciones. **Acorde**
6. Alternativas			
Alternativas de solución	x		Rev. 1 (05/09/2023) "DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EXTERNOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META". **Acorde**

Módulo de preparación de la alternativa de solución - MGA

DESCRIPCIÓN DE CAPITULOS DE LA MGA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Estudio de necesidades			
Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer	x		Rev. 1 (05/09/2023) "Número de raciones alimentarias entregadas a los titulares de derecho del PAE". DESCRIPCIÓN: Atención a estudiantes mediante el Programa de Alimentación escolar PAE como estrategia de permanencia. DEMANDA: Atención a estudiantes requeridos mediante el Programa de Alimentación escolar PAE como estrategia de permanencia.OFERTA: Atención a estudiantes mediante el Programa de Alimentación escolar PAE como estrategia de permanencia. **Acorde.**
2. Análisis técnico de la alternativa			
Análisis técnico de la alternativa	x		Rev. 1 (05/09/2023) "La secretaría de educación del departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023 considera necesario adelantar un proceso de selección, modalidad licitación pública, de un operador ya sea personas natural, personas jurídica, consorcios, uniones temporales u otro tipo de persona jurídica que garantice el suministro de raciones alimenticias en las diferentes modalidades enmarcadas dentro del programa de alimentación escolar como estrategia de permanencia con acceso de los estudiantes en el sector educativo oficial en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Adicionalmente, como factor determinador de la alternativa de solución, se considera la complejidad del programa de alimentación escolar en el Departamento, incluye entre otros aspectos, el que se pretende que para la vigencia 2023 se atiendan Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta (81.860) niños, niñas y adolescentes entregando un total de un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta raciones alimentarias (1.597.650) ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta durante veinte (20) días calendario académico con la entrega de 972.765 raciones modalidad complemento alimentario ambito industrializado y 624.885 raciones modalidad preparada en sitio. La Alternativa de solución se realizará en cuatrocientos ochenta y seis (486) sedes educativas, ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta con respeto al suministro de complemento alimentario ración industrializada y la ración preparada en sitio. La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación de la ración industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación, la secretaria de Educación lleve las acciones pertinentes para garantizar". AJUSTAR: La secretaría de educación del departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo HACIENDO GRANDE AL META 2020-2023 **considera necesario adelantar la implementación del presente proyecto para garantizar de manera ininterrumpida el** suministro de raciones alimentarias en las diferentes modalidades enmarcadas dentro del programa de alimentación escolar como estrategia de permanencia con acceso de los estudiantes en el sector educativo oficial en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Adicionalmente, como factor determinador de la alternativa de solución, se considera la complejidad del programa de alimentación escolar en el Departamento, incluye entre otros aspectos, el que se pretende que para la vigencia 2023 se atiendan Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta (81.860) niños, niñas y adolescentes entregando un total de un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta raciones alimentarias (1.597.650) ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta durante veinte (20) días calendario académico con la entrega de 972.765 raciones modalidad complemento alimentario ambito industrializado y 624.885 raciones modalidad preparada en sitio **(especificar los días calendario para esta ultima modalidad).** La Alternativa de solución se realizará en cuatrocientos ochenta y seis (486) sedes educativas, ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta con respeto al suministro de complemento alimentario ración industrializada y la ración preparada en sitio. La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación de la ración industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación, la secretaria de Educación lleve las acciones pertinentes para garantizar **(completar idea)** **Rev. 2 (07/09/2023)** Se acogen observaciones. **Acorde**
3. Localización de la alternativa			
Ubicación general	x		Rev. 1 (05/09/2023) ORINOQUIA- Meta. **Acorde.**
Ubicación específica	x		Rev. 1 (05/09/2023) 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META: Acacías, Barranca De Upia, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Carlos De Guaroa, San Juan De Arama, San Juanito, San Martín, Uribe, Vista Hermosa. **Acorde.**
Factores analizados	x		Rev. 1 (05/09/2023) Cercanía a la población objetivo. Otros. Aspectos administrativos y políticos, Cercanía de fuentes de abastecimiento, Comunicaciones. Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros), Medios y costos de transporte. **Acorde**
4. Cadena de valor de la alternativa			
Relación de productos	x		Rev. 1 (05/09/2023) Se define un(1) producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (Producto principal del proyecto). **Acorde**

Actividades de productos	x		Rev. 1 (05/09/2023) Se definen 7 actividades: 1- Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 2- Suministrar Complementos Alimentarios Ración Industrializada para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 3- Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 4- Suministrar Complementos Alimentarios modalidad Almuerzo ración preparada en sitio para beneficiarios del PAE en calidad de Externos y Jornada Única en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 5- Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo, y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de preescolar y primaria, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 6- Servicio de alimentación escolar a través de Raciones Alimentarias (Desayuno, Almuerzo, y Cena) preparada en sitio para estudiantes en calidad de residentes escolares en Nivel de escolaridad de secundaria y media, registrados en la matrícula oficial del departamento del Meta. 7- Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Jurídica para beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar y servicio de alimentación escolar para estudiantes de residencias escolares. **Acorde.**
Insumos de actividades	x		Rev. 1 (05/09/2023) Servicios para la comunidad, sociales y personales. **Acorde.**
5. Análisis de riesgos			
Descripción de riesgos	x		Rev. 1 (05/09/2023) Se definen de manera apropiada riesgos operacionales para Actividad, componente y propósito. **Acorde**
6. Detalles de beneficios e ingresos			
Análisis de ingresos y beneficios	x		Rev. 1 (05/09/2023) Se define apropiadamente un beneficio: "La cuantificación y valoración de los beneficios se basó teniendo en cuenta los recursos que dejan de pagar los padres de familia por cada ración suministrado a los estudiantes". **Acorde**
7. Depreciación			
Depreciación de activos			Rev. 1 (05/09/2023)- NO APLICA

Módulo de evaluación de la alternativa de solución - MGA

DESCRIPCIÓN DE CAPITULOS DE LA MGA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Flujo económico			
Flujo económico	X		Rev. 1 (05/09/2023) Flujo económico positivo. **Acorde**
2. Indicadores de decisión			
Indicadores de decisión (VPN positivo, TIR superior a 9%, RBC mayor a 1.	x		Rev. 1 (05/09/2023) VPN: $53.810.816.00 RBC: $1.06 TIR: No aplica- apta para el tipo de proyecto. **Acorde**

Módulo de preparación

DESCRIPCIÓN DE CAPITULOS DE LA MGA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Indicadores de producto			
Indicadores de producto	x		REV. 1 (05/09/2023) Raciones consetadas: 1.567.000.0000 raciones. Beneficiarios de la alimentación escolar: 61.960 estudiantes. **Acorde**
2. Indicadores de gestión			
Indicadores de gestión	x		Rev. 1 (05/09/2023) Informes De Seguimiento De Las Intervenciones Realizados: 1 informe **Acorde**
3. Fuentes de financiación			
Esquema financiero - clasificación presupuestal			Rev. 1 (05/09/2023) Programa presupuestal: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Subprograma presupuestal: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN. **Acorde**
Esquema Financiero - fuentes de financiación	x		Rev. 1 (05/09/2023) Asignaciones Directas Departamento del Meta: $11.336.010.752,00 **Acorde.**
4. Resumen del proyecto			
Matriz resumen	x		Rev. 1 (05/09/2023) Diligenciada de manera pertinente con el planteamiento metodológico del proyecto. **Acorde.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN - MGA	CUMPLE

MARÍA DARINETH DUARTE SÁNCHEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Prof. CPS - Departamento Administrativo de Planeación Departamental

REQUISITOS GENERALES

Requisitos generales (ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR).
Los proyectos de inversión presentados para viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	x			x	**Rev. 1 (05/09/2023)** Atender observaciones MGA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE CARGO EL PDF DE LA MGA COMO ARCHIVO ADJUNTO, DEBE CARGARSE LA VERSIÓN FINAL DE MGA EN FORMATO PDF (UNA VEZ ATENDIDAS SATISFACTORIAMENTE LAS OBSERVACIONES MGA) **Rev. 2 (07/09/2023)** Se atienden observaciones MGA. **Acorde**	
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	x		x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando el recuento de precios acorde al promedio de la región y utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. -Debe revisarse el valor de la interventoria en el presupuesto y consecuentemente en el documento tecnico soporte de mga, el anexo tecnico, la cadena de valor en el los diferentes apartados del archivo de presupuesto, ya que se evidencia una diferencia de valores para la misma actividad ($636.762.670 versus $696.702.872) considerandose el valor correcto $636.762.670,37, (contemplando decimales). Estudio de mercado: para la empresa Construyamos Colombia solamente se aporto invitacion a cotizar, Revisar pag. 183 toda vez que no corresponde a la empresa Construyamos Colombia. Pag. 134 y 198 revisar documento, no corresponde, No se adjunta camara de comercio ni cotizacion. Para la empresa Vitalalimentos , no se adjunta camara de comercio ni cotizacion de la interventoria. Para la empresa Metodologika, se sugiere corregir escanar de documento camara de comercio. Para la empresa Adsing SAS no se aporto cotizacion ni camara de comercio. Revisar valor de racion desayuno CODESBIF : valor de cotizacion ($5219) difiere de valor en cuadro comparativo ($5213). **Rev. 2 (07/09/2023)** Se atienden observaciones. **Acorde.**	
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	x		x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Daylneth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Pendiente firma del Gobernador. **Rev. 2 (06/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Daylneth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Documento debidamente suscrito. **Acorde.**	
4. Para proyectos que incluyan intervención o ocupación del suelo certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.		x	x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando el requisito. **Acorde**	
5. Otros documentos aportados y/o solicitados que soporten y sustenten técnica y metodológicamente el proyecto.	x		x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Anexo Tecnico: Pag. 6, penultimo parrafo revisar redacción. Pag. 24: total plurizacion PAE 2023 Difiere de total poblacion objetivo. Revisar y ajustar. Elaborar certificado suscrito por el Secretario de Educación homologando el concepto higiénico sanitario del proyecto 2023000550019 para el py 2023000550235, con sustento en el hecho de que se trata de las mismas sedes educativas focalizadas, etc. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se atienden observaciones. Adicionalmente se carga certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por el Secretario de Educacion Departamental en el cual se convalida el certificado sanitario vigente expedido por la Secretaria de Salud departamental para proyecto PAE 2021 y 2023 Jo anterior teniendo en cuenta que las sedes focalizadas con las mismas en estos y el presente proyecto. **Acorde**	

Requisitos generales para proyectos en fase II (Numeral 6.2 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR).
Los proyectos de inversión en fase II, además de lo señalado en el numeral 6.1, deben presentar los siguientes requisitos.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.						

Requisitos generales para proyectos en fase III (Numeral 6.3 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION - DNP - SGR).
Los proyectos de inversión en fase III, además de lo señalado en el numeral 6.1, deben presentar los siguientes requisitos.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establezcan mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación, acreditando el requisito. Acorde	
Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.		X				
2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	X		X		**Rev. 1 (05/09/2023):** Se debe actualizar teniendo en cuenta las observaciones MGA, garantizando que el contenido del DTS esté acorde con la MGA. En la pag. 7 del documento se debe corregir la cobertura 2023 para que este acorde con la poblacion objetivo, o en su defecto incluir texto aclaratorio indicando que los 79.048 corresponden a matrícula con corte a 2022 y/O segun sea el caso. Pag 9. Ajustar causas y efectos con base en observaciones mga. Pag. 10: ajustar analisis de partipantes con base en observaciones mga. Pag. 11: ajustar obj. especificos con base en observaciones mga. Pag. 12: ajustar de acuerdo a observaciones MGA. Documento cargado sin firma. Incluir cronograma, su sugiere no emplear nombre de mes, sino mes 1, mes 2 , etc. **Con observaciones.** Rev. 2 (07/09/2023) Se atienden observaciones. Documento debidamente suscrito. **Acorde**	
3. Para acreditar la titularidad del inmueble:		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando que el requisito no aplica. Acorde	
a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.		X				
b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		X				
c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.		X				
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. **(Ley 2140 de 2021)**		X				
4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando que el requisito no aplica. Acorde	
5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por cuenta esta circunstancia.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Dayineth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Pendiente firma del Gobernador Rev. 2 (07/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Dayineth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Documento debidamente suscrito. **Acorde**	
6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando que el requisito no aplica. Acorde	
7. Otros documentos aportados y/o solicitados que soportan y sustentan técnica y metodológicamente el proyecto.						

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes a compra de predios (Numeral 6.4 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION - DNP - SGR). Proyectos de inversión en fase II y III que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA

1. Plano de localización.						
2. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.						
3. El certificado de que trata el numeral 4 del artículo 4.1.2.1.1 del presente Acuerdo debe además especificar usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.						
4. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.						
5. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se provea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.						

Parágrafo. No se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.

Parágrafo. De conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos desarrollados mediante pactos territoriales podrán incluir como uno de sus componentes la compra de predios.

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes el trámite de licencias o permisos (Numeral 6.4.2 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION - DNP - SGR). **Los proyectos de inversión en fase III podrán incluir como uno de sus componentes el pago del trámite para el otorgamiento de licencias o permisos.**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
En estos proyectos de inversión la obtención de las licencias y permisos debe ser el primer componente a ejecutar, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no se podrán ejecutar otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre éstos recaiga la solicitud de licencia o permiso.					

Parágrafo. En el evento en que las licencias o permisos no sean otorgados procederá la liberación de recursos en los términos señalados en el Artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020.

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria (Numeral 6.4.3 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). **Los proyectos de inversión que incluyan como uno *de sus componentes* la compra de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes.**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina:						
a. La entidad titular de la maquinaria.						
b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.						
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.						

Requisitos generales adicionales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados (Numeral 6.4.4 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). **Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado, y que en su momento fue financiado con recursos diferentes a los del SGR, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga:						
a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del SGR y su respectiva explicación.						
b. Estado actual de la contratación (póliza, suspensiones, modificaciones, reanudaciones)						
2. Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.						
3. Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de la ejecución física y financiera del proyecto inicial.						
4. Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado en el cual se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.						

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) (Numeral 6.4.5 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). **Además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.						
2. Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedido por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos *cofinanciados por la Nación*, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por ésas.						
3. Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.						

Requisitos generales para proyectos de recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública (Numeral 6.5 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR)**."...situación de desastre o calamidad pública decretada en los términos establecidos en los artículos 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, solamente deben cumplir con lo siguientes requisitos generales para su viabilización."**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Proyecto formulado en la MGA.						
2. Copia del acto administrativo de la declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, que esté dentro del termino de vigencia (6 meses) de la situación de calamidad o dentro de la prórroga de dicho término y que cumpla con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012.						
3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria, en la que se indique que el proyecto se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.						

Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 - OCAD PAZ
(Numeral 6.4.6 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR)Los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos a los que se refiere el Acto Legislativo 4 de 2017, deben presentar además el siguiente documento:

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA

Certificado suscrito por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. El certificado debe ser consistente con la información sobre la localización del Acuerdo Final, registrada en el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR).						
Para los proyectos de inversión que se sometan a consideración del OCAD Paz, deben adjuntarse la certificación de conformidad con el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.4.1.1.13.5 del Decreto 1082 de 2020. Corresponde a la Agencia de Renovación del Territorio ART certificar la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación regional (PATR). Lo anterior, hasta tanto se adopte la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019.						

(Numeral 6.4.7 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR).Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
Los proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
1. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Maria Dayineth Duarte Sanchez, directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y VoBo de Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando que el requisito no aplica.	https://cuf-sgr.dnp.gov.co/Default.aspx?s=ir&ext=61204112-07-Req-1%20Certificacion%20PI anexo.rar
2. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		X			Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por Maria Dayineth Duarte Sanchez, directora del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y VoBo de Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; acreditando que el requisito no aplica.	[illegible]

(Numeral 6.4.8 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). **Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración.**

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.						

(Numeral 6.4.9 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR).Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.						

(Numeral 6.4.10 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales.

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
Los proyectos de inversión presentados por las Corporaciones Autónomas Regionales, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.						

(Numeral 6.4.11 - ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - DNP - SGR). Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).

REQUISITO	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	LINK ARCHIVO CARGADO EN MGA
Carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.						

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN - REQUISITOS GENERALES	CUMPLE

Conclusión: SI CUMPLE con los requisitos mínimos solicitados por las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Regalías del DNP, por lo tanto, se hace devolución del proyecto a traves de los aplicativos dispuestos por el SGR, una vez sean subsanadas las observaciones en su totalidad, se deben transferir y notificar nuevamente a el DAPD via correo electronico para su revisión.

Nota 1: La presente ficha de verificacion de requisitos generales se enfoca en revisar la coherencia entre estos y la documentación técnica que soporta el proyecto; no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o la veracidad de los documentos remitidos para la revisión del Departamento Administrativo de Planeación, los cuales son responsabilidad exclusiva de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** , dependencia que presenta el proyecto.

Nota 2: La presentación de proyectos destinados a financiar los estudios técnicos y la formulación de los planes de ordenamiento departamental a los que se refiere la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) Ley 1454 de 2011, no requieren el cumplimiento de estos requisitos y se regirán por los requisitos generales del presente acuerdo y las normas y reglamentaciones que el Gobierno nacional expida sobre la materia.

Nota 3: Los proyectos del sector vivienda, ciudad y territorio que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 4: Los proyectos del sector transporte que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

MARIA DAYINETH DUARTE SANCHEZ
Directora
Departamento Administrativo de Planeación Departamental

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Profesional CPS
Departamento Administrativo de Planeación Departamental

7.7. EDUCACIÓN
FICHA DE REVISIÓN REQUISITOS SECTORIALES DE APROBACIÓN
ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

SGR

Nombre del proyecto: **Código BPIN:** 2023005500285

Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar para Externos y servicio de alimentación para residencias escolares a través del suministro de raciones alimentarias en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta

Fecha de revisión: 7/09/23 **Revisión No.:** 2

La información revisada se encuentra cargada en la plataforma SUIFP- **Si:** X **No:** **Parcialmente:**

REQUISITOS SECTORIALES DE VIABILIZACIÓN

Los requisitos sectoriales contenidos en el presente numeral deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Paz para realizar la verificación de requisitos de que trata el artículo 1.2.1.2.7 del Decreto 1821 de 2020, y en el proceso de viabilidad de los proyectos adelantado por las instancias encargadas de emitirla, según las competencias definidas en el artículo 1.2.1.2.8. del mismo Decreto.
Los requisitos aplican para la fase III definida en el artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, salvo que el requisito se especifique para una fase distinta.
Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores deben cumplir, además de los requisitos generales, los de cada uno de los sectores a los que correspondan y la normativa vigente y aplicable.

Nota 1. Las referencias normativas que se encuentran en el presente numeral se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o compilen

Nota 2. Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales deben cumplir solamente los requisitos generales señalados en el numeral 6 de este documento y la normativa vigente y aplicable

7.7 Educación: **Además de los requisitos generales definidos en el numeral 6 del presente documento, se deben presentar los siguientes, según sea el caso:**

7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios	LINK ARCHIVO CARGADO EN SUIFP
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.		X				
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.		X				
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16321 de 2016.		X				
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.		X				
5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.		X				

7.7.2 Proyectos de construcción, reconstrucción, mejoramiento de infraestructura física y proyectos de infraestructura tecnológica y equipamiento de instituciones de educación superior.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios	LINK ARCHIVO CARGADO EN SUIFP
1. El concepto favorable del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo en donde conste que el proyecto está formulado con las políticas contenidas en el plan de desarrollo de la institución de educación superior.		X				

2. Cuando el proyecto incluya dotación de laboratorios y medios educativos:		X				
a. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de los materiales que den cuenta de las necesidades de dotación y equipamiento.		X				
b. Las especificaciones técnicas acorde con las necesidades del área de conocimiento y los estándares de actualización del equipamiento con respecto al diagnóstico realizado.		X				
3. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes equipamiento tecnológico e infraestructura de red:		X				
a. Los requerimientos del sistema o dotación de equipos tecnológicos que va a adquirir la institución de educación superior, incluyendo las especificaciones técnicas y los estándares de actualización.		X				
b. Si el proyecto contempla la adquisición de software, especificaciones de los requisitos que debe cumplir el proveedor, según las necesidades identificadas en la institución de educación superior precisando en este documento, el área, el proceso, la actividad y la necesidad de sistematizar.		X				

7.7.3. Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios	LINK ARCHIVO CARGADO EN SUIFP
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición:						
a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.	x		x		**Rev. 1 (05/09/2023)** Teniendo en cuenta que el proyecto tiene un tiempo de prestacion de servicio inferior a 180 dias, debe adjuntarse certificado suscrito por el Secretario de Educacion Departamental, indicando que la prestacion del servicio durante la totalida del calendario escolar serà garantizado a traves del proyecto identificado con Codigo Bpin 2023005500109 denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA EXTERNOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META" el cual se encuentra en estado registrado actualizado en el Banco Electronico de Programas y Proyectos SUIFP SGR y surte tramite de aprobación ante el OCAD Región LLanos con cargo a las fuentes SGR : AIR40% - AIR60%. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/08/2023 suscrito por el Secretario de Educación Jhon Sanabria dando claridad respecto a los proyectos y fuentes de financiación a traves de las cuales se garantizà la prestacion del servicio durantela totalidad de los dias del calendario escolar. **Acorde**	https://suifp-sgr.dnp.gov.co/Default.aspx#/?text=10%20a.%20m.,.Num.-61%205%20Rep
b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral.	x				Rev. 1 (05/09/2023) Documento tecnico contiene la información estipulada en el requisito. **Acorde**	
c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (*después del mediodía*), refrigerio, *refrigerio reforzado*, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada.	x		x		Rev. 1 (05/09/2023) Documento tecnico contiene la información estipulada en el requisito. **Acorde**	
d. El costo de la ración por suministrar.	x		x		Rev. 1 (05/09/2023) Documento tecnico contiene la información estipulada en el requisito. **Acorde**	
e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	x		x		Rev. 1 (05/09/2023) Documento tecnico contiene la información estipulada en el requisito. **Acorde**	
f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.	x		x		Rev. 1 (05/09/2023) Documento tecnico contiene la información estipulada en el requisito. **Acorde**	

2. El certificado del secretario de Educación, o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16432 de 2015.	x		x		Rev. 1 (05/09/2023) Se aporta certificado de fecha 31/09/2023 suscrito por Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación acreditando el requisito. **Acorde.**	https://suifp-ser.dnp.gov.co/Default.aspx?i=1#:~:text=7%203%20Rec.-2.-Certificacion.pdf
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	X		X		**Rev. 1 (05/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/09/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Dayineth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Pendiente firma del gobernador. **Rev. 2 (07/09/2023)** Se aporta certificado de fecha 31/09/2023 suscrito por Juan Guillermo Zuluaga C. Gobernador del Departamento del Meta con visto bueno de: Jhon Sanabria Garzon, Secretario de Educación; Sergio Ivan Muñoz Yañez, Secretario Privado; Carolina Aguirre Rodriguez, Secretaria Juridica; Maria Dayineth Duarte Sanchez, Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental; Nohora Ilse Jimenez Valencia, Secretaria de Hacienda. Documento debidamente firmado. **Acorde**	https://suifp-ser.dnp.gov.co/Default.aspx?i=1#:~:text=7%203%20Rec.-3%20Certificacion%20Gobernador

Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

7.7.4. Proyectos destinados a financiar la prestación del servicio de transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media.

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios	LINK ARCHIVO CARGADO EN SUIFP
1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición:		X				
a. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno.		X				
b. El número de días de atención y la población por atender en cada modalidad: transporte terrestre, fluvial/marítimo y tipo de apoyo —subsidios monetarios, vales para pago de transporte público, vehículo propio de la entidad territorial o del establecimiento educativo—.		X				
[redacted]ciar los criterios de focalización para seleccionar a los beneficiarios —por ejemplo: [redacted] de discapacidad, entorno inseguro, distancia del establecimiento más cercano a su vivienda, tiempo del desplazamiento entre el establecimiento educativo y el hogar, condiciones de acceso—.		X				
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste que el proyecto cumple con los lineamientos sobre transporte escolar establecidos en el Decreto 1079 del 2015.		X				
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar el transporte escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón requiere la cofinanciación con recursos del SGR.		X				

Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.

7.7.5 Formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria. Cuando la formación o capacitación del capital humano en educación superior o terciaria sea el principal objeto del proyecto de inversión, incluir los términos de referencia para los procesos de formación y capacitación, los cuales deben contener:

Requisito	Aplica	No Aplica	Cumple	No Cumple	Comentarios	LINK ARCHIVO CARGADO EN SUIFP
a. El reglamento de operación de la(s) convocatoria(s) para proyecto(s)		X				
b. Los criterios y requisitos de participación de los candidatos entre los que se incluya que no se financiarán a quienes hayan sido beneficiados por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.		X				
c. Los criterios de focalización y metodología de evaluación y la calificación para seleccionar los beneficiarios, así como los puntajes definidos para cada uno de ellos.		X				

d. El reglamento de condonación y condiciones de compromiso de los beneficiarios para contribuir con el desarrollo local o regional al finalizar su formación por un tiempo igual al empleado durante sus estudios.		X				

Notas adicionales: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de Inversión a la respectiva instancia de viabilidad y aprobación.

MARIA DAYNETH DUARTE SANCHEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Profesional CPS Apoyo
Departamento Administrativo de Planeación Departamental